## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## **JUZGADO TREINTA DE FAMILIA**

Bogotá D. C., primero (01) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad: 11001-31-100-30-2016-00042-00

Clase de proceso: Divorcio

Por reunir los requisitos legales la presente demanda, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, que mediante apoderado judicial instaura **JUAN CARLOS SANTANA** en contra de **JOHANA IVON VALDERRAMA ESPINOSA**.

Tramítese por el proceso verbal consagrado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso (Vigente a partir del 1º de enero de 2016 de conformidad con el Acuerdo No PSAA15 – 15392 de fecha 01 de octubre de 2015 expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura); de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la demandada, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole personalmente el contenido de este auto.

Notifiquese personalmente este proveído al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a este Juzgado.

Reconócese a la Dra. CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS

JUEZ

ACPA

JUZGADO TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 4 de abril de 2016 notifiqué a las partes el auto anterior mediante

DELIA DEL CARMEN PICO DARA Secretaria